

CONVOCATORIA

COBERTURA DE UNA PLAZA DE COCINERO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA

Cocinero.

INSTITUCIÓN Y AREA FUNCIONAL

Area IV de Madrid. Atención Especializada.

DEPENDENCIA

Servicio de Hostelería.

DURACIÓN

Hasta incorporación del titular.

REQUISITOS

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

SELECCIÓN

El proceso de selección se compondrá de dos fases:

1. Prueba **teórico-práctica**, de carácter eliminatorio, propia de la categoría.
2. **Valoración de méritos**, según baremo que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria.

Los aspirantes que superen la prueba **teórico-práctica** serán llamados por el orden estricto de puntuación total para la cobertura de futuros nombramientos, excepto para los nombramientos de interinidad por plaza vacante y los de sustitución por comisión de servicios, situación especial en activo y liberación sindical, que exigirán convocatoria pública, circunscrita a esa sola plaza.

Los candidatos que hubieran realizado alguna prueba teórico-práctica con posterioridad al 31.01.2001, podrán optar por la no realización de la misma, en cuyo caso, se les mantendrá la puntuación obtenida en convocatorias anteriores. Si optaran por realizar la prueba teórico-práctica y la puntuación obtenida fuera inferior a la que obtuvieran en alguna convocatoria anterior, se les mantendrá la puntuación más alta.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes a la plaza, deberán presentar una solicitud que se adjunta como Anexo II, dentro del plazo comprendido entre los días 22 de Marzo al 26 de Marzo del año en curso.

Documentos imprescindibles que se deben aportar con la solicitud:

- *Copia del D.N.I. o documento legalmente acreditativo.*
- *Copia compulsada de la titulación que habilite para el desempeño de la plaza solicitada.*

Documentos para valorar los méritos:

- Certificación original de servicios prestados expedido por el órgano administrativo competente.
- Copia compulsada de títulos y diplomas de cursos de Formación Continua.

Los méritos se valorarán de acuerdo con el baremo de Personal No Sanitario Grupos A,B y C que se adjunta como **Anexo I** a la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su fecha de publicación (Art. 116 y 117 y Disposición Transitoria 2ª, párrafo 2º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero B.O.E. 14.01.1999) o bien, cabe su impugnación directa ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su fecha de su publicación (Art. 10.1.i) y 14.1.2ª) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14.07.1998) reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, a 17 de marzo de 2006
EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
P.D. (Resolución de 17-03-2005) B.O.C.M. 07-04-2005
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Amador Elena Córdoba

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 21 de marzo de 2006 se expone esta convocatoria en los tabloneros de anuncios.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

Fdo.: Pablo Calvo Sanz

ANEXO I

BAREMO

PERSONAL NO SANITARIO GRUPOS A, B y C

1.- MÉRITOS.- Puntuación máxima: 100 puntos

1.1. FORMACIÓN Y PUBLICACIONES.- Puntuación máxima: 42 puntos

A) FORMACIÓN.- Puntuación máxima: 17 puntos

Por cursos dirigidos a la categoría a la que se concursa, financiados por el Consejo de Formación del INSALUD, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INEM o el INAP u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas y Administración Local.

Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en Administración Pública, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitarios organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, INSALUD o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

- Por curso de duración inferior a 15 horas.....Puntos: 1
- Por curso de duración entre 16 y 30 horas.....Puntos: 2
- Por curso entre 31 y 100 horas... ..Puntos: 3
- Por curso entre 101 y 300 horas.....Puntos: 4
- Por curso superior a 300 horasPuntos: 5

A efectos de la valoración de diplomas o certificados, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Los cursos de duración inferior a 30 horas se valorarán para los grupos A y B a 0,06 por hora de formación por curso.

B) EXPEDIENTE ACADÉMICO.- Puntuación máxima: 22 puntos

B.1.- Se valorará el expediente académico de formación específica que habilite para el desempeño de la plaza a cubrir, sólo para los Grupos A y B.

Nota media:	6.....	5 puntos
	7.....	7 puntos
	8.....	12 puntos
	9.....	16 puntos
	10.....	21 puntos
	Premio Fin de Carrera.....	22 puntos

B.2.- PARA EL SUPUESTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE INFORMÁTICA DEL GRUPO C

FP2 (Rama Administrativa.- Especialidad Informática) 17 puntos



C) PUBLICACIONES Y DOCENCIA.- Puntuación máxima: 3 puntos

C.1) PUBLICACIONES.- Por trabajos científicos y de investigación publicados, siempre directamente relacionados con la especialidad a la que se concursa, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión Nacional	Difusión Internacional
Publicación revista	0,20	0,40
Capítulo de libro	0,25	0,50
Libro completo	1,00	2,00

Nota: * No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro.

* Las Comisiones Paritarias determinarán aquellas publicaciones susceptibles de valoración.

C.2) DOCENCIA.- Por impartición de cursos en calidad de docente en Centros Públicos y específicos de formación sanitaria.

Por cada 10 horas..... Puntos: 0,10

Nota: Se valorará el equivalente en créditos

1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Puntuación máxima: 55 puntos

1. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría en Atención Especializada..... Puntos: 0,55
2. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría en Atención Primaria..... Puntos: 0,30
3. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en distinta categoría de las comprendidas en el Estatuto de Personal No Sanitario..... Puntos: 0,20
4. Por mes de servicios prestados en II.SS. privadas concertadas (desde la fecha del concierto) o acreditadas para la docencia, españolas o de la Unión Europea, en la misma categoría..... Puntos: 0,10
5. Por mes de servicios prestados en II.SS. públicas españolas o de la Unión Europea, en cualquier categoría distinta de las comprendidas en el Estatuto de Personal No Sanitario.....Puntos: 0,10

1.3.- PRUEBAS DE LA OFERTA DE EMPLEO

Por haber superado al menos un ejercicio de la misma categoría o especialidad para la que se presenta la solicitud en convocatoria efectuada por el INSALUD, siempre que ésta se haya producido en los últimos cinco años Puntos: 3

2.- PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA

- Tendrá carácter eliminatorio
- La puntuación máxima que se puede obtener en la prueba teórico-práctica será de 100 puntos

3.- PUNTUACIÓN TOTAL

La suma de la puntuación obtenida en el baremo y en la prueba teórico-práctica.



ANEXO II

SOLICITUD PARA CONVOCATORIAS

D./D^a

CON D.N.I. N^o,

CON DOMICILIO EN:

C/ N^o PISO

POBLACIÓN C. POSTAL

PROVINCIA

TELÉFONO:

DESEA PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA/S DE LA

CATEGORÍA DE

COCINERO

¿OPTA POR REALIZAR LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA?

SÍ

☐

NO

☐

PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)
- 6)
- 7)
- 8)
- 9)
- 10)

Madrid, a de de 200....

FIRMA DEL SOLICITANTE